República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado **Acumulado**	05001 31 03 006 1998 00408 00 05001 34 03 003 2020 00054 00
Demandante	BCH –Pablo Echeverri Mesa (cesionario)
Demandados	Verónica Montoya Quintero Jorge Alberto Bedoya Quintero
Asunto	Agrega aceptación cargo secuestre– Pone en conocimiento.
AE	372V(278) 5

Agréguese al expediente el escrito de aceptación del cargo y póliza de garantía presentada por la empresa Gerenciar y Servir S.A.S. (fl. 542-553)

Lo solicitado por el apoderado del cesionario PABLO ECHEVERRI MESA, en el escrito de folios 556-557, esto es, que se tenga en cuenta su crédito como mejor derecho se resolverá en la debida oportunidad procesal

Por último, previo a resolver sobre la comisión para para la entrega de los bienes inmuebles embargados y secuestrados en este proceso al nuevo auxiliar de la justicia, la parte interesada allegará constancia de la comunicación enviada a la secuestre saliente OMAIRA RICO SALAZAR, informándole su reemplazo, en la dirección que suministró en la diligencia de secuestro, esto es, carrera 78 No. 43-52 apto 401 de Medellín, tel. 250 74 54.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
78034094ff2d29448971e151185fec43a1a273577637d137b560cb2afa2eb3c9
Documento generado en 15/02/2021 08:55:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica